

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido Diego Bengoechea Macías, contra Antonio Ramilo Silva, se cita al señor Ramilo Silva, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso y que habrán de tener lugar el día 12 de noviembre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértese que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor Ramilo Silva, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 2 de octubre de 1970.—El Secretario.—5.715-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Juan Perogil Rodríguez, contra Semebeca, se cita a la Empresa Semebeca, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 12 de noviembre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértese que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado empresa Semebeca, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 14 de octubre de 1970.—El Secretario.—5.713-E.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 73 de 1970, instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia a instancia de «Central de Ventas Tornillería» (CEVENTOR) para que se autorice como práctica exceptuable el convenio suscrito por las Empresas «Construcciones Sacla, S. A.»; «Inocencio Madina e Hijos, S. A.»; «Tornillería Uni-

versal, S. A.» y «S. A. Forja y Tornillería Vascongada», ha recaído sentencia del Tribunal con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, cuya parte dispositiva textualmente dice:

«Fallamos: Que debemos autorizar, como autorizamos, la ejecución de las prácticas derivadas de los fines y objetivos de la Agrupación denominada «Central de Ventas Tornillería» (CEVENTOR), que aparecen determinadas en los Estatutos insertos en la escritura constitucional de la referida Agrupación, autorizada por el Notario de Eibar, don Fidel Melero García, en 20 de marzo de 1969 bajo el número 481 de su protocolo, si bien para el control del uso que pueda hacerse de esta autorización se establecen las siguientes condiciones: primera, que en el plazo de cuatro años CEVENTOR elaborará un informe completo sobre todos los aspectos referentes al desarrollo del mercado, de la mercancía fabricada por la Agrupación y de las actividades de ésta y efectos conseguidos, el que presentará al Servicio de Defensa de la Competencia, que, con su informe, lo elevará a este Tribunal, pudiendo previamente recabar cuantos datos juzgue necesarios para su elaboración, sin perjuicio de la vigilancia que en todo momento pueda realizar el Servicio acerca del uso que venga haciéndose de la autorización y efectos en el mercado; segunda, que siempre que se adopte un nuevo acuerdo por las Empresas agrupadas que pueda estar comprendido en el artículo primero de la Ley 110/1963, se comunique al Tribunal a través del Servicio, que lo elevará con su informe, y tercera, que si fuera admitida alguna otra nueva Empresa en la Agrupación, se dé cuenta al Servicio de Defensa de la Competencia, quien lo comunicará al Tribunal, con informe de los efectos que pueda producir en el mercado la entrada de aquella en la Agrupación, atendiendo el volumen e importancia de la misma. Firme que sea esta resolución, llévase a cabo la inscripción de la autorización en el Registro Definitivo de Prácticas Exceptuables, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» a expensas de los solicitantes, a los que se intimará para que cumplan íntegra y exactamente las condiciones establecidas, bajo apercibimiento que de no verificarlo así quedará prohibida la práctica.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, y siendo firme la expresada sentencia, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Joaquín de Soroa y Plana.—10.193-C.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 294 de 1968, a instancias de «Asociación de Exportadores de Piensos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, contra don José Macía Esclapes, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que lue-

go se dirán, señalándose a tal fin el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.ª Una finca urbana situada en Elche, partido de Carrús, con una superficie de 84 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con Onofre Miralles Parrés; Sur, con Bernardo Blasco Amorós, y Este, camino de vecinos por donde tiene su entrada. Inscrita al folio 239 del tomo 1.018 del archivo, libro 166 del Salvador, finca número 9.477, inscripción cuarta. Valorada en 200.000 pesetas.

2.ª Dos terceras partes de 27 tahullas, equivalentes a dos hectáreas 57 áreas 47 centiáreas de tierra con algunos plantados, con una casa rural señalada con el número 68, bodega y anexos, pozo de agua fluvial y jardín radicante en este término, partido de Alzabares Alto, que linda: por Norte, con brazal de Cufiera y camino de Santa Pola; Sur, José Macía Esclapes; Este, camino de Santa Pola, y Oeste, herederos de Juan Durá. Inscrita al folio 213 del tomo 1.123 del archivo, libro 380 de Santa María, finca número 20.225, inscripción tercera. Valorada en 1.750.000 pesetas.

3.ª Dos terceras partes de 71 áreas de tierra radicante en este término, partido de Alzabares Alto, que linda: por Norte, con brazal de Cufiera; Sur, tierras de Jaime Sabuco Mogica; Este, herederos de Juan Durá, y Oeste, con el citado camino de Santa Pola. Inscrita al folio 150 del tomo 597 del archivo, libro 194 de Santa María, inscripciones 13 y 14. Valorada en 400.000 pesetas. Total, 2.350.000 pesetas.

Dado en Alicante a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—3.310-3.

##### ALMERIA

Don Pascual Serrano Iturrioz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital, por sustitución reglamentaria del número tres de la mismas y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en procedimiento del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 144/1968, a instancias del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», contra doña Josefina Rodríguez Ramón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Finca rústica.—Un cortijo llamado «Vista Alegre», en el término municipal de la villa de Abruena, situado en el Pago de Calaura, de cabida 3 hectáreas 36 áreas y 89 centiáreas, de tierra de riego, teniendo enclavado dentro de sus límites una casa principal y otra de menores importancia dedicada a almacén y correspondiéndole seis días de agua en tanda de nueve en que se divide la fuente que nace dentro de la misma finca, la de Sierra Nevada que resulte de apeo y la mitad de la fuente del Pago. Linda toda la finca: Por el Norte, con tierra de Juan Enrique Ayala, Antonio Lao López, Juan Ocaña Castillo, Rafael Sánchez y brazal en medio; al Sur, con propiedad de los herederos de José Ocaña López de Juan Lao, Tomás Llebrés Lao, Francisco Elvira Bono, Francisco La Torre Ortiz y María Hurrutia Martínez; al Este, propiedad de herederos de Lucas Martínez, María Angustias Ocaña, Juan Lázaro Castillo y el camino de Calaura, y al Oeste, con propiedad de Juan Espejo Enrique y Antonio José Hernández Moya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gérgal al folio 173, tomo 158, libro 61, finca número 5.107, inscripción undécima.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la tercera planta del palacio de Justicia, calle Reina Regente, de esta capital, el día 26 del próximo mes de noviembre, a las once horas; previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que el tipo de remate es el expresamente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 1.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor perseguido en estos autos, si las hubiere, se declararán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin que se destine en su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 1 de octubre de 1970.—El Juez, Pascual Serrano Iturrioz. El Secretario.—5.564-E.

#### BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 347 de 1969, promovido por don Alejandro Peñas Peñas, contra don Eudaldo Solé Martí, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Porción de terreno sito en el término municipal de San Cugat del Vallés, procedente del «Manso Llaunell de la Encina», que la constituye el solar número 332 de la manzana 22 del plano de urbanización; de extensión superficial 332 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, iguales a 8.965,19 palmos cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de 14,25 metros, con la calle Victoria; por el Sur, en línea de 15,05 metros, con calle Menorca; por Oeste, en línea de 22 metros, solar número 337, y por el Este, en línea de 25,40 metros, solar número 330, ambos del vendedor.» Inscrita al tomo 1.391 del archivo, libro 258 de San Cugat del Vallés, folio 34, finca número 13.576, inscripción cuarta. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en quinientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día veinte de noviembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Dado en Barcelona a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—10.214-C.

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintinueve de Barcelona, encargado accidentalmente del número quince de la misma.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado promovido por doña Francisca Cortiella Gráfé contra don Manuel García Hernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

Casa de planta baja solamente, con frente a la calle División Azul, señalada de número 9 de la urbanización «La Rueda», término de Vildecans; mide una superficie cubierta de 77 metros cuadrados, estando los 80 metros 50 decímetros cuadrados restantes destinados a patio descubierta, o sea en junto 157 metros 50 decímetros, equivalentes a 4.168 palmos y 71 décimos cuadrados. Linda en conjunto: frente Norte, en línea de siete metros, con dicha calle; derecha entrando, Oeste, en línea de 22 metros 50 centímetros, con finca matriz de que se segregó, o sea el solar número 28; izquierda, Este, en línea también de 22 metros 50 centímetros, con el resto de la finca matriz, solar 26, y por el fondo, Sur, en línea de siete metros, con los solares 24 y 25 de la misma procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 90 del Ayuntamiento de Vildecans, folio 203, finca 4.931, inscripción quinta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, número 5, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento

de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, consistente en doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, expresado en la condición primera, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—10.169-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Pedro Pere Parera, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Enrique Giralt Miravent, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento del de valoración que luego se dirá de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa-vivienda rotulada «Torre Miravent» y gemela de otra contigua sita en Sitges y su sector oriental, con frente a la calle Mas y Fontdevila, sin número de policía, compuesta de planta baja con porche, un piso elevado con terraza sobre el porche y planta ático y el terreno en que está edificada y que le rodea por delante un costado, y detrás, destinado a jardín; tiene una total extensión superficial de tres mil ochocientos setenta y un palmos cuadrados, equivalentes a ciento cuarenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los que la planta baja tiene cubiertos ochenta metros cuadrados; el piso primero, otro tanto, y el piso ático, solamente cuarenta metros. Linda: por su frente, Norte, en línea de siete metros y medio, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de veinte metros, con la torre gemela, propiedad de doña Dolores Baños García; por la izquierda, Este, en línea de diecinueve metros, con finca de don Amadeo Parellada Juvé y esposa, y por la espalda, Sur, en línea de siete metros y cincuenta y cinco centímetros, con finca de don Luis de la Maza y doña María Sirvent. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 185 del archivo, libro 49 de Sitges, folio 184, finca número 3.001. Fué valorada dicha finca en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el primer piso del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día diez de diciembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo dicho, una vez deducido

del mismo su veinticinco por ciento, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3318-5.

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 279/69, a instancia de don Bernardo Luis García Maslaca, contra doña Josefina Balcaba Llona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 16 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 300.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

La vivienda izquierda, subiendo, del piso segundo de la casa señalada con el número 8 de la calle de María Muñoz, en Bilbao; tiene escalera común y se compone de planta baja, cuatro pisos con ocho habitaciones, dos buhardillas, que forman el piso quinto, en el que hay azoteas y los correspondientes camarotes. Ocupa en su planta baja 268 metros y 60 centímetros cuadrados, más un patio zaguero de 116 metros cuadrados y 13

centímetros, o sea, en total 383 metros cuadrados y 73 centímetros, y confina, por su frente, al Oeste, con la calle de María Muñoz; por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número 6; por la izquierda, al Norte, con la casa número 10, y por la zaguera o espalda, al Este, con propiedad de don Francisco de Iturri, inscrito en el tomo 737, libro 217 de Bilbao, folio 237, finca número 1.421, inscripción 7.ª

Dado en Bilbao, a 30 de septiembre de 1970.—El Juez, Pedro Esteban Alamo. El Secretario.—10.152-C.

Don Manuel Martínez Liebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/69 se tramita procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Enrique Aspe Castillo, en nombre y representación de don Manuel Arráiz Recondo, don Domingo Uribarri Leguinazabal y don Santiago Otaola San Antón, contra don Francisco Juaristie Ibargaray, mayor de edad, industrial, y su esposa, doña María del Carmen Ardeo Legarreta, sin profesión especial, vecina de Sopelana-Larrabasterra (Vizcaya), en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describirán, fijándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 450.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Planta baja de la finca de que forma parte integrante y que se describe así: Solar sito en el punto llamado del Arenal de Plencia, que mide 216 metros cuadrados y 97 decímetros, y linda: al Norte, con la carretera provincial de Plencia a Arminza; al Sur, con la carretera de Plencia a Munguía; al Este, con terreno de don Venancio de Olano, y al Oeste, con la huerta de don Manuel Beltrán, y sobre parte del mismo un edificio, cuya base ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y que consta de planta baja y de una planta alta. La totalidad del edificio linda, al Norte, Sur y Este, con terreno propio, y al Oeste, con más de los sucesores de don Manuel Beltrán de Heredia.

Dado en Bilbao a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Liebrés.—El Secretario.—10.186-C.

Don Manuel Martínez Liebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 153/70 a instancia de don Ignacio Carballo Urizar contra don Eladio Laucirica Aguirreicoa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 27 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 608.720 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Caserío Lerún-Mayor número ocho, con su terreno destinado a antepuerta y huerta, sito en el cuartel del Norte de Elgóibar; la casa y tejavana pegante ocupan una superficie de trescientos doce metros cuadrados, y se halla dentro del terreno que rodea a la misma y separado a una distancia de tres metros de la finca de doña Margarita Aguirreicoa. Terreno destinado a antepuerta y huerta que rodea a la casa, de setecientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino carretil; Sur, carretera general, y Este y Oeste, parcelas de terreno de doña Margarita y doña Modesta Aguirreicoa.

Terreno en el término de Lerún, en Elgóibar, de dos mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, camino carretil; Sur, carretera general; Este, caserío Lerún-Mayor y huerta de la misma parcela de don Eladio Laucirica, y Oeste, finca de don Eladio Laucirica.

Dado en Bilbao a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Liebrés.—El Secretario.—10.170-C.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 169 de 1970, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, el comerciante de esta ciudad don Carlos Foo del Campo, dedicado al negocio de construcciones y perfumería, con domicilio en esta ciudad, plaza del Clavé, número 43, y se convoca a Junta general de acreedores del mencionado suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de diciembre y hora de las once; previéndose a los acreedores de aquél, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título

justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiera el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar expido el presente en Castellón de la Plana a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Ángel Llorente Calama.—El Secretario.—10.156-C.

#### HOSPITALET

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinticuatro de Barcelona se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Calafi Vilas, natural de Barcelona, donde nació el día 6 de marzo de 1910, hijo de José Calafi Parera y de Paulina Vilas, con domicilio en Cornellá de Llobregat, y desaparecido durante la guerra de liberación, tramitándose el expediente a instancia de doña Magdalena Cable Plana.

Hospitalet de Llobregat, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario Judicial, V. Saura.—10.157-C. 1.ª 23-10-1970

#### MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, por sustitución.

Hago saber: Que en expediente 218/70 se ha dictado hoy auto en que se ha declarado a la Entidad «Edificios y Carreteras, S. A.» (E. D. Y. C. A. S. A.), en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser su activo inferior al pasivo, que excede a aquél en la cantidad de 13.755.266,80 pesetas, según déficit en el balance de situación.

Manteniéndose en los actuales límites de la actuación gestora de dicha Sociedad mientras permanezca en el estado declarado.

Lo que se hace público en consideración a la importancia del pasivo y el número de acreedores.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—10.187-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 460 de 1969 se siguen autos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Mori G-3, S. A.», domiciliada en Cubas de la Sagra (Madrid); procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre efectividad de un crédito hipotecario de 5.000.000 de pesetas, pesetas 145.347 de intereses y 1.000.000 de pesetas de gastos y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes propiedad de la Entidad demandada que después se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Tierra en término municipal de Cubas de la Sagra a los sitios de camino de Serranillos, camino de Batres, Concejos, camino de los Gallineros y Rosellón, denominada «Granja Mori G-3, S. A.», con una superficie de diecinueve hectáreas ochenta

y dos áreas sesenta y cinco centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino de Serranillos; al Sur, con el camino de Batres; al Este, con parcela de «Club Vinagrande, Sociedad Anónima», que fué segregada de ésta, y al Oeste, con fincas de doña María Cassy y de don José Garvía y de doña Amelia Carvajal. Está atravesada de Norte a Sur por la vía férrea de Madrid-Cáceres-Portugal, la cual deja separada una pequeña parcela alargada en su parte Oeste. Dentro de esta finca se encuentran construidas las siguientes edificaciones: Dos casas de una sola planta, distribuidas en dos viviendas gemelas unifamiliares cada una, que ocupan en conjunto una superficie de doscientos sesenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Cada una de las cuatro viviendas consta de porche, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, con una superficie total de sesenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados.

Una sala de incubación, que ocupa una superficie de mil trescientos treinta y dos metros.

Dieciséis gallineros, que cubre cada uno de ellos doscientos ocho metros cuadrados. Otros dos gallineros, con la superficie cada uno de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Otro gallinero con ochenta metros cuadrados. Otros cuatro gallineros más con la superficie cada uno de quinientos diez metros cuadrados.

Un porche de cincuenta metros cuadrados, formando entrada frontal a la sala de incubación, con puerta de cerradura metálica con dos hojas de siete metros de ancho.

Un almacén de doscientos cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, con cubierta de bóveda.

Un garaje para maquinaria de ciento cincuenta metros cuadrados, adosado a una cochiguera con bóveda.

Un depósito elevado para agua, de hormigón armado, con capacidad de setenta metros cúbicos.

Dos gallineros de mil cincuenta y cinco metros cuadrados cada uno, con separación metálica cada quince metros, con ventanas automáticas, comedores automáticos, bebederos automáticos y ponederos, con cubierta a dos aguas de teja alcantina plana.

Un aprisco para cuarenta ovejas, con pradera, riego por aspersión, con toma directa de red general y estanque para higiene del ganado.

Una caseta para transformador de doscientos cincuenta CV. junto a la sala de incubación.

Y cuarenta y ocho parques de unas dimensiones de 25 x 25 metros, circundados por telas metálicas S/T 13/43, sujeta a piquetas de tres metros de altura T de cuarenta y dispuestos a una distancia de seis metros. Estos parques tienen treinta y seis casetas a un agua, de techo de uralla y suelo enrejillado con tela metálica en bastidores de 2 x 2 y una dimensión total de 3,70 x 2,20 metros. Cada parque tiene acometida de agua de la red general.

Catastro: Polígono 2; parcelas 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 97. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.060, libro 19 de Cubas de la Sagra, folio 165, finca 1.326, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de diez millones de pesetas, en que fué tasada la finca a tales efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores consignarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a referido tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se firma el presente en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—10.200-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante el mismo bajo el número de orden 394/1968, promovidos por la Entidad «Filaturas Centro-Españolas, S. A.» (H. I. C. E. S. A.), representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra otra y la Entidad «Augusto Bellido, S. A.», sobre reclamación de 1.062.578,40 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta separadamente y por primera vez los bienes embargados a dicha Entidad, que son los siguientes:

«Nave segunda en planta primera, con entrada por la calle de Saturnino Calleja, del edificio sito en esta capital, calle López de Hoyos, número 149. Ocupa una superficie de 556 metros cuadrados 20 decímetros también cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Saturnino Calleja; derecha, nave tercera, cuarta y quinta de esta planta, patio interior; izquierda, hueco de escalera, nave primera de esta planta, patio y casa número 147 de la calle de López de Hoyos, y fondo, la casa número 145 de la calle de López de Hoyos. Tasada en dos millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Nave tercera en planta primera, con entrada por la calle de Sánchez Pacheco, del edificio sito en esta capital, calle de López de Hoyos, número 149. Ocupa una superficie de 291 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Sánchez Pacheco; derecha, nave cuarta de esta planta; izquierda, la calle de Saturnino Calleja, y fondo, la nave segunda de esta planta. Tasada en un millón ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Nave única en planta tercera, sito en el edificio en esta capital, calle de López de Hoyos, número 149. Ocupa una superficie de 834 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Saturnino Calleja; derecha, vacío sobre el tejado de las naves, tres, cuatro y cinco de la planta primera; izquierda, calle de López de Hoyos, y fondo, la casa números 145 y 147 de la citada calle de López de Hoyos. Tasada en tres millones trescientas cuarenta mil pesetas.

El remate de las expresadas naves tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que las indicadas naves salen a subasta separadamente y por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, en la Mesa

del Juzgado o establecimiento público destinada al efecto, el día por ciento del tipo de remate, por lo menos, sin cuyo requisito no podrá licitar.

3.º Que los títulos de propiedad no han sido aportados por la Entidad demandada, por lo que han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, juntamente con la certificación registral de cargas y gravámenes.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—10.201-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Josefa Sanz López sobre declaración de

fallecimiento de su esposo, don Miguel Tienda Mesonero, hijo de Mateo y de Agustina, natural de Pedro Bernardo (Ávila), nacido en el año 1899, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Mirto, número cuarenta, y el cual desapareció en el año 1937 con ocasión de encontrarse en la batalla de Brunete, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—5.664-E.  
1.º 23-10-1970

#### MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia del partido de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Maximiliano Fernández Valcárcel, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Fernández Fernández y esposa, doña María de la Paz Fernández Fernández, mayor de edad y vecino de Mula, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública su-

basta los siguientes bienes, como propiedad de los cónyuges demandados, que oportunamente le fueron embargados:

1.º Un crédito de cien mil pesetas, que ostenta el ejecutado, contra don Pedro Antonio Moreno Jiménez, en el concurso de acreedores de este último, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz.

2.º Otro crédito de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, que igualmente ostenta el ejecutado, contra el don Pedro Antonio Moreno Jiménez, en el referido procedimiento de concurso de acreedores.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la venta en un solo lote de ambos créditos, sirviendo de tipo la suma de seiscientas mil pesetas en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores de depositar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mula a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—3.312-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de octubre de 1970 por la que se resuelve el concurso público anunciado por el Instituto Geográfico y Catastral para la adquisición de un equipo de digitación y de un coordinador automático.

Visto el expediente relativo al concurso público anunciado por el Instituto Geográfico y Catastral en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1970 para la adquisición de un equipo de digitación y de un coordinador automático.

De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º Se adjudica a la «Casa Ergofius, Sociedad Anónima», el suministro del equipo de digitación por un total de pesetas 3.374.000, incluidos transporte, seguro, instalación, I. T. E., gravamen de compensación y todos los gastos complementarios de importación.

2.º Se declara desierto el concurso en la parte referente a la adquisición del coordinador automático por no ajustarse las ofertas presentadas al pliego de condiciones.

Madrid, 10 de octubre de 1970.

CARRERO

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de artículos del servicio de vestuario para la tropa.

La Junta Principal de Compras sita en el paseo de la Reina Cristina, número 77,

Madrid, anuncia la celebración de un concurso vestuario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos del servicio de vestuario para la tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 126/70-179.

#### Relación de artículos y precio límite

120.000 camisetas gimnasia, al precio límite de 30 pesetas unidad.  
100.000 jerseys tropa, al precio límite de 150 pesetas unidad.  
10.000 jerseys lana-montañero, al precio límite de 190 pesetas unidad.  
40.000 bufandas pasa-montaña, al precio límite de 30 pesetas unidad.  
120.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 28 pesetas par.  
100.000 pares de calcetines, al precio límite de 28 pesetas el par.

La entrega de los artículos adjudicados deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 1970, debiendo efectuar las mismas en el almacén central de Intendencia de Madrid.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles desde las nueve a las cuatro horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1. «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); nú-

mero 2. «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3. «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 5 de noviembre.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 9 de noviembre, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz. 6.272-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Baleares por la que se anuncia la venta en subasta de un antiguo faro situado en el término municipal de San Juan Bautista, en la Isla de Ibiza.

Se saca a la venta en pública subasta para el día 19 de noviembre de 1970, a las diez horas treinta minutos, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Baleares, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, un antiguo faro, situado en el paraje denominado Punta Grossa, del término municipal de San Juan Bautista en la Isla de Ibiza. Su extensión superficial es de 2.120 metros cuadrados, incluyendo camino de acceso.

El tipo de subasta es de 212.000 pesetas.

Palmas de Mallorca, 16 de octubre de 1970.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas.—6.190-A.